

01 MAR. 2019

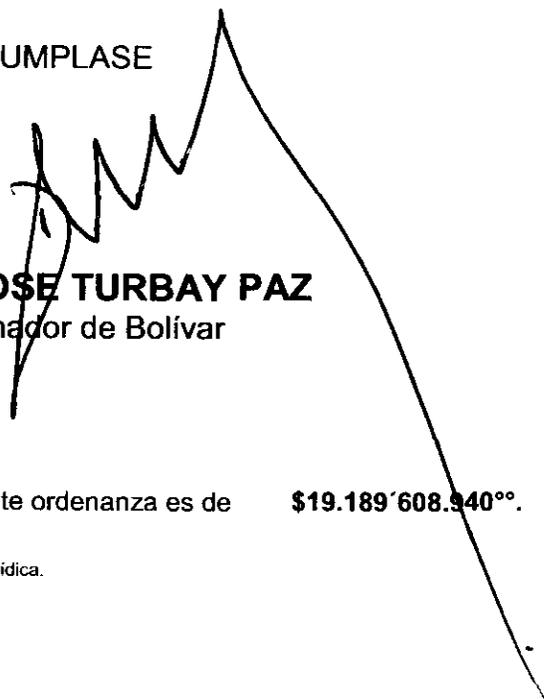
SANCIÓN GUBERNAMENTAL

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política, y el artículo 162 del Acta Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la ordenanza:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

La cual se identifica con el número: _____

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Referente: El valor incorporado en la presente ordenanza es de **\$19.189'608.940°°.**

Aprobó: Adriana Margarita Trucco de la Hoz – Secretaria de Jurídica.





NIT: 806.005.597-1

ORDENANZA No. _____ DE 2019

254

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No. 111 de 1996 y la ordenanza 136 de 2015.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal 2019, recursos por la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.189.608.940)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1.	INGRESOS	
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 19.189'608.940

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en la adición de recursos realizada en el artículo primero, acredítese en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar para la vigencia 2019, la suma de **DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$19.189.608.940)**, así:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
B.	PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 19.189'608.940
	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO	\$ 19.189'608.940

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: presaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co





NIT: 806.005.597-1

254

PARÁGRAFO: En el evento de que en el proceso contractual, no se alcance a adjudicar a 31 diciembre de la presente anualidad, éste se tramitará de acuerdo con lo establecido en el art. 8 de la ley 819 de 2003.

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinte (20) días del mes de Febrero, de Dos Mil Diecinueve (2019).


IGNACIO JAVIER BECERRA BANOS
Presidente


JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General


Elaboró:
Julio César Morelos Nassi
S.G



254

NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza: "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones extraordinarias, los días quince (15), diecinueve (19) y veinte (20) de Febrero de Dos Mil Diecinueve (2019).

PRIMER DEBATE: Viernes, 15 de Febrero de 2019.

SEGUNDO DEBATE: Martes, 19 de Febrero de 2019.

TERCER DEBATE: Miércoles, 20 de Febrero de 2019.

La presente certificación, se firma en Cartagena de Indias D. T y C., a los veinte (20) días del mes de Febrero, de Dos Mil Diecinueve (2019).

JULIO CÉSAR MORELOS NASSI
Secretario General